

puesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Emilio Meroño de Larriva del Area de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría» del Departamento de «Ingeniería Gráfica e Ingeniería y Sistemas de Información Cartográfica».

Córdoba, 11 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Zea Calero.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.10.95 (BOE 16.11.95 y BOJA 18.11.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Luis Zea Calero del Area de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» del Departamento de «Química Agrícola y Edafología».

Córdoba, 14 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Víctor Primitivo Corchete Fernández, Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 21 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Víctor Primitivo Corchete Fernández. Area de Conocimiento: «Prospección e Investigación Minera». Departamento: Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 29 de octubre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Casado Díaz, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Casado Díaz, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrito al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico».

Sevilla, 29 de octubre de 1996- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Rosa Guerequeta García.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Rosa Guerequeta García, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 31 de octubre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Oswaldo Trelles Salazar.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Oswaldo Trelles Salazar, en el Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores.

Málaga, 31 de octubre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a doña Julia García Galisteo y a otros.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 6 de octubre de 1995 (BOE de 13 de noviembre de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Julia García Galisteo, en el Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.

Don Antonio Vicente Lozano Peña, en el Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica.

Don Carlos Javier Porras Romero, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica).

Málaga, 31 de octubre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Vicenta Pérez Ferrando.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.1.96 (BOE 19.2.96 y BOJA 20.2.96) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Vicenta Pérez Ferrando del Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento de «Educación».

Córdoba, 31 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error en la de 31 de julio de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III).*

Advertido error material en el texto de la Resolución de este Rectorado, de fecha 31 de julio de 1996 (BOE de 21.9.96 y BOJA 26.9.96), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III), vacantes en la misma.

Este Rectorado de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 11.973, donde dice «Resolución de 1 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III) vacantes en la misma», debe decir: «Resolución de 31 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III), vacantes en la misma».

Córdoba, 28 de septiembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2º.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

El Título académico requerido según la categoría de la plaza, debe estar expedido, homologado o verificado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5º.1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071 Córdoba, (Teléfonos: 957/ 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o Pasaporte y documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, atendiendo a la categoría de la plaza.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla para cada caso, la siguiente cantidad: Para plazas que requieran el título de Doctor: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); para plazas que requieran el título de Licenciado: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Para plazas que requieran el título de Diplomado: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por

derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta Corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (Banesto), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. .... Cuerpos Docentes Universitarios».

El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5º.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Área de Personal Docente y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios

señalados en el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado, los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 8 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### A N E X O I

Plaza núm. 29/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Organización del centro escolar.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 30/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde el puesto: Lingüística general.

Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en lingüística general en la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 31/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Area de Conocimiento a la que corresponde el puesto: Didáctica de la Expresión Corporal.

Departamento al que está adscrita: Educación Artística y Corporal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas Educación Física en alumnos con necesidades educativas especiales y su didáctica en las especialidades de Educación Física y Educación Especial y Didáctica de las actividades físicas en la naturaleza en la especialidad de Educación Física.

**Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216**

#### A N E X O III

##### MODELO DE CURRICULUM

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1995.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.*

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 6 de octubre de 1995 (BOE 13 de noviembre de 1995), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el Area de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, y no habiendo obtenido ningún aspirante en la propuesta de provisión los tres votos necesarios.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad en el Area de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Minerología.

Málaga, 4 de noviembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

*ORDEN de 6 de noviembre de 1996, por la que se conceden a las Entidades Locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas, entre otras, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

#### DISPONGO

Primero. Conceder a cada una de las Entidades Locales que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias:

Provincia de Cádiz:	Importe
Ayuntamiento de Olvera	1.000.000
Ayuntamiento de Ubrique	2.000.000
Provincia de Málaga	
Ayuntamiento de Algarrobo	1.000.000
Ayuntamiento de Ardales	913.000
Ayuntamiento de Sayalonga	1.000.000
Provincia de Sevilla	
Ayuntamiento de Alcolea del Río	750.000
Ayuntamiento de Aznalcázar	250.000
Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto	500.000
Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	250.000

Segundo. En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditado el fin público y económico en virtud de la grave situación financiera que soportan las Entidades antes citadas.

Tercero. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00.81A y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas al fin para el que han sido otorgadas.

Las subvenciones se justificarán ante la Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencias conferidas sobre esta materia.

Sexto. La presente Orden será notificada a las Corporaciones subvencionadas y publicadas en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 6 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96, Sección 1.ª*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96, interpuesto por doña M.ª Loreto Rísquez Murillo, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un camino previamente desafectado, del Ayuntamiento de Pozoblanco, Córdoba, por terrenos propiedad de Covap.*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1995, por el que se permutan los siguientes terrenos:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Camino de una superficie de 1.580 m<sup>2</sup> y anchura media de 8,08 mts. que va desde el denominado de «Matajacas» hasta la Ctra. C-420 de Villanueva de la Serena-Andújar, que transcurre entre instalaciones de Covap, lindado en su margen izquierda con terrenos de las referidas instalaciones en una longitud de 207 mts., y en su margen derecha con terrenos de Covap en una longitud de 84 mts. y con terrenos propiedad de don Arturo Sánchez Mora en una longitud de 121 mts. valorada en quinientas noventa y cinco mil pesetas (595.000 ptas.).

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Terrenos con anchura regular de 10 mts. y una superficie de 1.650 m<sup>2</sup> que se sitúan entre Camino de Matajacas y Ctra. C-420 y distantes de los anteriores unos 150 mts. y que presentan los siguientes linderos: En su margen izquierda con terrenos de propiedad de Covap en una longitud de 112 mts. y con terrenos de don Arturo Sánchez Mora en una longitud de 23 mts., en su margen derecha, con terrenos de Covap con una longitud de 84 mts. y con terrenos de don Pedro Aguado Serrano en una longitud de 76 mts.

Valorada en quinientas noventa y cinco mil pesetas (595.000 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) por otros propiedad de Covap.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 7 de noviembre de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 43/96 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por los de don Antonio Entrena Ramos en la Aldea de Mures.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá la Real se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en sesión plenaria de 9.5.96 de los siguientes terrenos:

A. Finca propiedad municipal: Parcela núm. 24, situada en Haza de San José, de la Aldea de Mures (Alcalá la Real), con una superficie de 165 m<sup>2</sup>. Linda al norte, con parcela núm. 27, de este Ayuntamiento; sur, con parcela municipal, núm. 21; este, parcela municipal, núm. 23 y oeste, vial de nueva apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, a segregación de la finca matriz, núm. 40204. Tomo 626, libro 294, folio 72, inscripción 1.ª

Valor pericial: 825.000 ptas.

B. Finca propiedad de don Antonio Entrena Ramos: Situada en la Haza de San José, de la Aldea de Mures, con una superficie de 137,75 m<sup>2</sup>, linda al norte, con vial de nueva apertura; sur, con vial público; este, con parcela núm. 5 y oeste, parcela núm. 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al tomo 249, folio 35, finca 12666. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 688.750 ptas.

Segundo. Don Antonio Entrena Ramos deberá abonar al Ayuntamiento de Alcalá la Real la cantidad de 136.250 pesetas para equivalencia de valores.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 42/96 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Cazorla.*